



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 122-2013-OSINFOR/SG-OA

Lima, 31 de julio del 2013

VISTO:

El Oficio N° 204-2013-OSINFOR/03, de fecha 24 de julio del 2013, emitido por Oficina de Control Institucional, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, a través del cual adjuntan la Solicitud de Fondos por Encargo N° 002-2013-OCI para la atención de Gastos del Examen Especial a las acciones adoptadas por las Direcciones de Línea, respecto a los resultados de los informes de supervisión emitidos durante el período 2010 – 2011, en la supervisión a 02 títulos habilitantes, a llevarse a cabo entre el 04 al 20 de agosto del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" a Personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2013-OSINFOR/SG-OA del 02 de enero del 2013, se aprobó la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para



el Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas alcanzadas para el ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Control Institucional, solicita la aprobación de fondos por encargo para la atención de Gastos del Examen Especial a las acciones adoptadas por las Direcciones de Línea, respecto a los resultados de los informes de supervisión emitidos durante el período 2010 – 2011, en la supervisión a 02 títulos habilitantes, a llevarse a cabo entre el 04 al 20 de agosto del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos;

Que, el fondo solicitado en el considerando precedente, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 813 de fecha 26 de julio del 2013, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe a los responsables del manejo de los fondos;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, para la atención oportuna de los Gastos del Examen Especial a las acciones adoptadas por las Direcciones de Línea, respecto a los resultados de los informes de supervisión emitidos durante el período 2010 – 2011, en la supervisión a 02 títulos habilitantes, a llevarse a cabo entre el 04 al 20 de agosto del 2013, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA	FECHA DE EJECUCION
TORRES PORTOCARRERO JOSE NEMESIO	11,433.50	IQUITOS	Entre el 04 al 20 de agosto 2013
TOTAL	S/. 11,433.50		

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 00069001 3999999 5000006 17 006 0012 0001 0000537 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:





CLASIFICADOR DE GASTOS	TORRES PORTOCARRERO JOSE NEMESIO
2.3.11.11	1,585.50
2.3.13.11	1,950.00
2.3.13.13	400.00
2.3.15.12	57.00
2.3.15.31	57.00
2.3.18.12	124.50
2.3.199.199	339.50
2.3.21.21	600.00
2.3.25.12	3,850.00
2.3.27.11.99	2,470.00
TOTALES	S/. 11,433.50



ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución al Responsable del Encargo, a la Oficina de Control Institucional y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Magdalena del Mar, 24 de Julio del 2013

OFICIO N° 204 – 2013 - OSINFOR/03

Señor
CPC ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
Presente.-



ASUNTO : Solicitud de Fondos por Encargo
REF. : Oficio N° 169 – 2012 - OSINFOR/03

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia a través del cual se comunica al Presidente Ejecutivo el inicio de la Acción de Control **“Examen Especial A las Acciones adoptadas por las Direcciones de Línea respecto a los resultados de los Informes de Supervisión emitidos durante el Período 2010 – 2011”**.

En tal sentido, agradeceré disponer a quien corresponda asignar al Ing. César Julio Huanca Ureta el monto correspondiente detallado en el Anexo N° 2

Atentamente,

OSINFOR
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
Annie Lota Chávarri Elguera
Mg. Econ. Annie Lota Chávarri Elguera
Jefa del Órgano de Control Institucional
OSINFOR

CP° 813



Cc.: Contabilidad

ALCE/ace



PERÚ

Presidencia del
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 122-2013-OSINFOR/05.2

31/07/2013

AUTORIZAR EL MANEJO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE "ENCARGO", PARA LA ATENCION OPORTUNA DE LOS GASTOS DEL EXAMEN ESPECIAL A LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LAS DIRECCIONES DE LINEA, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE LOS INFORMES DE SUPERVISION EMITIDOS DURANTE EL PERIODO 2010-2011, EN LA SUPERVISION A 02 TITULOS HABILITANTES, A LLEVARSE A CAGO ENTRE EL 04 AL 20 DE AGOSTO DEL 2013, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA OD IQUITOS. TORRES PORTOCARREO JOSE NEMESIO. SI. 11,433.50.

02 FOLIOS

**SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y
TESORERIA**



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

